

# Pensiones de vejez y subsidios por discapacidad del SVS

Situación al 1° de enero de 2024



## En breve

Al cumplir la edad de referencia (anteriormente edad ordinaria de la jubilación) tiene derecho a una pensión de vejez. La edad está fijada a los 65 años para los hombres, mientras que, para las mujeres, está actualmente fijada a los 64 años pero aumentará de tres meses por año a partir del 1° de enero 2025. Durante la fase de transición, la edad de referencia para las mujeres afectadas será la siguiente:

Año	Edad de referencia	Conciernen las mujeres nacidas en
2024	64 años (ningún cambio)	1960
2025	64 años + 3 meses	1961
2026	64 años + 6 meses	1962
2027	64 años + 9 meses	1963
2028	65 años	1964

A partir de 2028, la edad de referencia será la misma, a saber, 65 años para los hombres y las mujeres.

Para tener derecho a una pensión de jubilación, tiene que tener en su haber por lo menos un año completo de cotizaciones.

Esta condición se cumple cuando:

- ha cotizado un mínimo de doce meses o
- su cónyuge ha cotizado al menos el doble de la cotización mínima tras ejercer una actividad remunerada durante un año, o
- se le pueden atribuir bonificaciones para tareas educativas o de asistencia.

En el vídeo explicativo, aprenderá en pocos minutos lo esencial sobre el cálculo de la pensión de vejez [www.ahv-iv.ch/tr/calculrenteveillesse](http://www.ahv-iv.ch/tr/calculrenteveillesse).

## Inicio y fin del derecho

### 1 ¿Cuándo puedo empezar a percibir una pensión de vejez?

Tiene derecho a su pensión de vejez a partir del primer día del mes siguiente al que cumple la edad de referencia.

### 2 ¿Cuándo se extingue mi derecho a una pensión de vejez?

El derecho a su pensión se extingue al final del mes de su defunción.

## Pensiones para hijos

### 3 ¿Tengo derecho a una pensión para hijos?

Sí. Si beneficia de una pensión de jubilación, también tiene derecho a una pensión para sus hijos:

- hasta que cumplan los 18 años, o
- hasta que finalicen su formación, pero como máximo hasta los 25 años.

Si percibe su pensión de forma anticipada, no podrá beneficiar de la pensión para hijos durante el periodo de anticipación. Si aplaza su pensión de vejez, el pago de las posibles pensiones para hijos también será aplazado.

### 4 ¿Los niños acogidos pueden también beneficiar de una pensión para hijos?

Sí. Los hijos acogidos gratuitamente también pueden dar derecho a una pensión para hijos. Los que fueron acogidos después del reconocimiento de una pensión de vejez o de discapacidad no podrán beneficiar de dicha prestación salvo que sean los hijos del cónyuge.

## Flexibilización de la edad de la jubilación

### 5 ¿Puedo anticipar o aplazar el pago de mi pensión de vejez?

Aplicando el principio de una jubilación a la carta, tiene la posibilidad de:

- o anticipar el pago de su pensión de vejez a partir de los 63 años o a partir de los 62 años para las mujeres nacidas entre 1961 y 1969, una anticipación calculada en meses también es posible,
- o bien, aplazar el pago de uno a cinco años (una revocación del aplazamiento calculada en meses es posible dentro del plazo máximo)

Para más información, le invitamos a consultar el folleto *3.04 – Flexibilización de la jubilación*.

En el video explicativo, aprenderá en unos pocos minutos lo esencial sobre la flexibilización de la jubilación [www.ahv-iv.ch/r/retraiteflexible](http://www.ahv-iv.ch/r/retraiteflexible).

## Solicitud de la pensión

### 6 ¿Cuándo debo solicitar mi pensión de vejez?

Se recomienda presentar la solicitud de pensión tres o cuatro meses antes de cumplir la edad de referencia, o en caso de percibirla anticipadamente, antes del principio del mes en que desea pensionarse. La caja de compensación necesita obtener los documentos necesarios y calcular el importe de su pensión de vejez, lo cual puede llevar un cierto tiempo.

El formulario 318.370 – Solicitud de pensión de vejez se encuentra disponible en las cajas de compensación y sus agencias o en el portal web [www.avs-ai.ch](http://www.avs-ai.ch).

En el video explicativo, aprenderá en unos pocos minutos lo esencial sobre la solicitud de pensión de vejez [www.ahv-iv.ch/r/demanderentevieillesse](http://www.ahv-iv.ch/r/demanderentevieillesse).

Si reside en el extranjero, le invitamos a consultar el apartado «Solicitar una pensión de vejez» en el portal web de la Caja suiza de compensación: [www.cdc.admin.ch](http://www.cdc.admin.ch).

## 7 ¿Dónde debo presentar mi solicitud de pensión de vejez?

- Si trabaja por cuenta ajena, es autónomo o no ejerce una actividad remunerada, ha de presentar su solicitud ante la caja de compensación que percibió por último sus cotizaciones antes de jubilarse. Si es trabajador por cuenta ajena, puede dirigirse a su empresa para que le facilite la dirección de la caja de compensación competente.
- Si está casado/a y que su cónyuge ya es pensionista, debe presentar su solicitud ante la caja de compensación que abona la pensión a su cónyuge.
- Si no ha pagado sus propias cotizaciones, ha de presentar su solicitud ante la caja de compensación del cantón de su lugar de su domicilio o una de sus agencias.
- Si ha cotizado en Suiza y en otro Estado miembro de la UE o de la AELC, tendrá que presentar su solicitud en su país de residencia. La presentación de la solicitud en el país de domicilio abre automáticamente los trámites en todos los otros países de la UE o AELC donde ha trabajado.
- Si reside en el extranjero, le invitamos a consultar el apartado «Solicitar una pensión de vejez» en el portal web de la Caja suiza de compensación: [www.cdc.admin.ch](http://www.cdc.admin.ch).

## Cálculo de las pensiones de vejez

### 8 ¿Cuándo se calcula la pensión de vejez?

En general, la pensión de vejez solo puede calcularse de forma fiable a la edad de referencia cuando se conocen todos los elementos definitivos para el cálculo.

## 9 ¿Cuáles son los elementos utilizados para el cálculo?

Los elementos que integran el cálculo de la pensión son los siguientes:

- los años de cotizaciones acreditados,
- los ingresos de una actividad remunerada (incluyendo los realizados durante el periodo de anticipación),
- las bonificaciones para tareas educativas o de asistencia.

Los posibles ingresos de una actividad remunerada realizados después de la edad de referencia pueden tenerse en cuenta para realizar un nuevo cálculo. En el caso de no tener los años completos cotizados, los periodos de cotización suplementarios realizados después de la edad de referencia pueden, bajo ciertas condiciones, contabilizarse para el cálculo (*ver el folleto 3.08 – Nuevo cálculo de la pensión de vejez después de la edad de referencia*).

## 10 ¿Percibiré una pensión completa?

Tiene derecho a una pensión completa (escala de las pensiones 44) si ha cumplido con su obligación de cotizar el mismo número de años que le corresponden según su año de nacimiento, es decir, desde el 1° de enero siguiente a sus 20 años hasta el final del año civil que precede el año en el que alcanzará la edad de referencia y eso, sin interrupción.

## 11 ¿Percibiré una pensión parcial?

Si no ha cotizado el periodo completo sin interrupción durante todos los años, en función de su año de nacimiento, percibirá una pensión parcial (grado del 1 al 43 de la escala de pensiones). Un año faltante de cotizaciones genera, en principio, una reducción de la pensión de vejez de por lo menos 1/44. Anticipar el pago de su pensión tiene como resultado una duración de cotización incompleta, lo cual implica percibir, en regla general, una pensión parcial durante el periodo de anticipación.

## 12 ¿Los años de matrimonio y de viudedad durante los cuales no he abonado cuotas al SVS, se computan como años cotizados?

Sí. Para las mujeres, los años de matrimonio y de viudedad anteriores al 31 de diciembre de 1996 durante los cuales fueron aseguradas, pero no pagaron cotizaciones, son computados como años de cotizaciones.

### **13 ¿Qué son los años de juventud?**

Los años de juventud corresponden a los períodos cotizados entre los 18 y 20 años. Haber cotizado durante dichos años le permite colmar las posibles lagunas en sus cotizaciones. Los años de juventud solo se tendrán en cuenta en el momento del cálculo definitivo de su pensión tras cumplir la edad de referencia y no desde el principio del pago anticipado de su pensión. No obstante, ello es posible solo con la condición que las cotizaciones vinculadas a dichas lagunas ya no puedan exigirse debido al plazo de prescripción de 5 años.

### **14 ¿Cómo se calcula el ingreso anual promedio?**

El ingreso anual promedio se basa en:

- la media de los ingresos de la actividad remunerada,
- la media de las bonificaciones para tareas educativas, y
- la media de las bonificaciones para tareas de asistencia.

## **Promedio de los ingresos de la actividad remunerada**

### **15 ¿Cómo se calcula el promedio de los ingresos de la actividad remunerada?**

El promedio de los ingresos procedentes de un empleo asalariado se basa en la suma de todos los ingresos acumulados hasta el 31 de diciembre del año anterior al del derecho a la pensión. Los ingresos de los años de juventud sólo se contabilizan si permiten colmar posibles lagunas en el plan de cotizaciones.

Los ingresos procedentes de la actividad remunerada de una persona se registran en su cuenta individual (CI).

Para compensar los años en los cuales los salarios eran más bajos, la suma de los ingresos se revaloriza en función de la evolución media de los salarios y los precios (ver cuadro «Factores fijos de revalorización según la entrada en el seguro», página 15). El importe revalorizado se divide por el número de años y meses computados. El resultado corresponde a los ingresos promedios procedentes de la actividad remunerada.

## **16 ¿Qué entendemos por repartición de los ingresos (splitting)?**

La repartición de los ingresos, también denominada splitting, se aplica a los ingresos realizados por ambos cónyuges durante el matrimonio repartidos y atribuidos por mitad a cada uno.

Si uno de los cónyuges está pensionado y el otro aún no ha alcanzado la edad de referencia, sólo se tienen en cuenta los ingresos del cónyuge que se ha jubilado para el cálculo de la prestación. En cuanto el segundo cónyuge alcanza la edad de referencia, o tiene derecho a una pensión, ambas prestaciones se vuelven a calcular en base a los ingresos sin repartir antes del matrimonio y los ingresos repartidos durante los años de matrimonio. Los ingresos realizados después de la edad de referencia no se reparten.

Se aplica la repartición de los ingresos en los siguientes casos:

- cuando el matrimonio se disuelve por un divorcio,
- cuando ambos cónyuges alcanzan la edad de referencia,
- cuando una viuda o un viudo alcanza la edad de referencia o tiene derecho a una pensión de invalidez,
- cuando ambos cónyuges tienen derecho a una pensión de invalidez,
- cuando un cónyuge tiene el derecho a una pensión de invalidez y el otro ha alcanzado la edad de referencia.

## **Promedio de las bonificaciones para tareas educativas y para tareas de asistencia**

### **17 ¿Qué son las bonificaciones para tareas educativas?**

Puede beneficiar de bonificaciones para tareas educativas durante los años dedicados al cuidado de los hijos menores de 16 años. Las bonificaciones para tareas educativas pueden tenerse en cuenta hasta la edad de referencia. La bonificación corresponde al triple de la pensión mínima anual. Para las personas casadas, dicha bonificación se divide por la mitad para los años civiles de matrimonio. Solo las bonificaciones comprendidas entre el 1º de enero siguiente a los 20 años del/ de la cónyuge y el 31 de diciembre que precede el día en el que el primero cónyuge alcanza la edad de referencia pueden repartirse. El promedio de las bonificaciones para tareas educativas se obtiene dividiendo la suma de las bonificaciones por la duración completa de cotizaciones.



Si los padres están divorciados o no se han casado, pero ejercen conjuntamente la patria potestad, la bonificación para tareas educativas completa se asigna a uno de los padres o por mitad a cada uno de ellos, según el convenio parental o resolución del tribunal o de la autoridad de protección del niño y del adulto (APEA).

Para más información, le invitamos consultar el folleto informativo *1.07 – Bonificaciones para tareas educativas Bonifications por tâches éducatives*.

## **18 ¿Qué son las bonificaciones para tareas de asistencia?**

Puede beneficiar de bonificaciones para tareas de asistencia para los años durante los cuales ha estado al cuidado de familiares que vivían a proximidad y, que cobraban un subsidio por discapacidad. Se asimilan a familiares, las parejas que conviven en el mismo hogar que el/la asegurado/a desde por lo menos cinco años. No obstante, no puede beneficiar de bonificaciones de asistencia durante los años en los que ya se le han reconocido bonificaciones por tareas educativas. Solo las bonificaciones comprendidas entre el 1° de enero siguiente a los 20 años del/de la cónyuge y el 31 de diciembre que precede el día en el que el primero cónyuge alcanza la edad de referencia pueden repartirse. El promedio de las bonificaciones para tareas de asistencia se obtiene dividiendo la suma de las bonificaciones por la duración completa de cotizaciones.

La solicitud de bonificaciones ha de ser presentada ante la caja de compensación del cantón de domicilio de la persona que beneficia de la asistencia, cada año, para el año en curso, mediante el formulario *318.270- Demande de bonifications pour tâches d'assistance /Solicitud de bonificaciones para tareas de asistencia*.

Para más información, le invitamos consultar el folleto informativo *1.03 – Bonificaciones para tareas de asistencia*.

## Importes de las pensiones

### 19 ¿Cuál es el importe de las pensiones en la actualidad?

Los asegurados que han cotizado un periodo completo tienen derecho a una pensión ordinaria completa, que depende del ingreso anual promedio determinante:

	mínima CHF / mes	máxima CHF / mes
Pensión de vejez	1 225.–	2 450.–
Pensión para hijos	490.–	980.–

### 20 ¿Existe algún límite en el importe de las pensiones de vejez?

Sí. La suma de las dos pensiones individuales de una pareja casada no puede superar el 150 % de la pensión máxima. Si se supera dicho tope, ambas pensiones se verán reducidas en consecuencia. Si uno de los cónyuges no puede justificar un periodo completo de cotizaciones y, por consiguiente, no tener derecho a una pensión completa, el importe de la pensión máxima determinante y del valor del límite aplicado es menor. No obstante, son menores. No obstante, las pensiones no están sujetas a limitación si el matrimonio ha sido disuelto por una resolución judicial o, si uno de los cónyuges percibe una pensión de vejez y que el otro tiene una discapacidad reconocida inferior al 50 % o, si uno de los cónyuges percibe una parte de su pensión de forma anticipada y que la suma de las pensiones de los cónyuges se encuentra por debajo del límite del tope.

Los límites para las pensiones completas (periodo de cotización completo) ascienden a:

	CHF / mes
Pensión de vejez	3 675.–
Pensión para hijos	1 470.–

### 21 ¿Las pensiones para hijos están también limitadas?

Sí. Las pensiones para hijos concedidas, además de las pensiones individuales, están también sometidas a un límite. La misma regla se aplica cuando se cumulan una pensión para hijos y una pensión de huérfano.

## Personas viudas beneficiarias de una pensión de vejez

### 22 ¿Puede verse afectado el importe de la pensión tras el fallecimiento de uno de los cónyuges?

El resultado del fallecimiento de uno de los cónyuges pensionado sobre el importe de la pensión de vejez es el siguiente: el límite en vigor antes del fallecimiento ya no es aplicable. Además, un suplemento por viudedad del 20 % se añade a la pensión nuevamente calculada sobre esa base. No obstante, este suplemento sólo se concede hasta la cuantía máxima de la pensión de jubilación.

### 23 ¿Qué pensión puedo solicitar si ya soy viudo o viuda?

En el supuesto de cumplir simultáneamente con las condiciones para percibir a una pensión de jubilación y una pensión de supervivencia, se le abonará la última si es superior a la pensión de jubilación.

## Prestaciones complementarias

### 24 ¿Cuándo puedo beneficiar de prestaciones complementarias?

Si percibe una pensión de jubilación y se encuentra en una situación económica modesta, puede tener derecho, bajo ciertas condiciones, a unas prestaciones complementarias.

Para más información, se le invitamos a consultar el folleto informativo *5.01 – Prestaciones complementarias del SVS y SII Prestations complémentaires à l'AVS et à l'AI* y *5.02 – Su derecho a las prestaciones complementarias al SVS y al SII Votre droit aux prestations complémentaires à l'AVS/AI*.

Si reside en el extranjero, no tiene derecho a las prestaciones complementarias.

## Subsidio por discapacidad

### 25 ¿Cuándo puedo beneficiar de subsidios por discapacidad del SVS?

Si percibe una pensión de vejez o prestaciones complementarias y está domiciliado/a en Suiza, puede solicitar un subsidio por discapacidad del SVS cuando:

- sufre de una discapacidad leve, media o grave,
- la discapacidad se ha declarado y durado sin interrupción durante por lo menos 6 meses,
- no percibe un subsidio por discapacidad del seguro-accidentes obligatorio o del seguro militar.

Una persona se considera discapacitada cuando necesita una ayuda periódica de terceras personas para las actividades básicas de la vida ordinaria (vestirse, asearse, comer, etc.) y que su estado de salud requiere cuidados constantes o una supervisión personal.

El subsidio asciende a:

- |                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| • para una discapacidad leve  | 245 francos |
| • para una discapacidad media | 613 francos |
| • para una discapacidad grave | 980 francos |

El derecho a un subsidio por discapacidad leve se reconoce únicamente en caso de residir en su domicilio.

El derecho al subsidio para personas discapacitadas no depende de sus ingresos o de su patrimonio.

En el supuesto de beneficiar de un subsidio por discapacidad del seguro de invalidez antes de cumplir la edad de la jubilación, percibirá un subsidio del seguro de vejez del mismo valor.

Si reside en el extranjero, no tiene derecho a los subsidios por incapacidad.

## Contribución de asistencia del SVS

### **26 ¿Cuándo puedo beneficiar de una contribución de asistencia del SVS?**

Las personas que ya perciben una pensión de vejez pueden beneficiar de una contribución de asistencia del SVS.

No obstante, si cobró una contribución de asistencia del SI hasta la edad de referencia o, hasta el momento que empezó a percibir una pensión de jubilación anticipada en su integralidad, seguirá percibiendo una contribución de asistencia del SVS del mismo valor que el anterior.

Si reside en el extranjero, no tiene derecho a las contribuciones de asistencia del SVS.

## Ejemplos de cálculo

### 27 Solo uno de los cónyuges tiene el derecho a una pensión

Una mujer nacida el 17 de abril de 1960 tiene derecho a una pensión ordinaria de vejez a partir del 1° de mayo 2024. Está casada con el mismo hombre desde 1982. Dado que su marido no tiene derecho a su propia pensión, el cálculo de la pensión de jubilación se basa, al principio, únicamente sobre sus propios ingresos sin ningún reparto. Dos hijos fruto del matrimonio nacieron en 1984 y 1986. Por consiguiente, se le pueden conceder 18 años de bonificaciones para tareas educativas. Esas bonificaciones se reparten entre los dos cónyuges durante el periodo de matrimonio.

Entre 1981 y la edad de referencia, la asegurada cotizó sin interrupción. Por lo tanto, computa un periodo de cotizaciones de 43 años. Lo que corresponde a una pensión completa (escala de pensiones 44).

#### El promedio de los ingresos se calcula en base a las cuentas individuales (CI) de la forma siguiente:

Suma de los ingresos obtenidos durante 43 años de cotizaciones, de 1981 a 2023	CHF	1 090 000.–
La revalorización utilizando el factor determinante 1,030 (primera inscripción en la CI en 1981) arroja unos ingresos totales revalorizados de	CHF	1 122 700.–
La suma de los ingresos revalorizados dividida por el período de cotización (43 años) da una media de los ingresos procedentes de la actividad profesional de	CHF	26 109.–

#### El promedio de las bonificaciones para tareas educativas se calcula de la siguiente manera:

Número de años multiplicado por el triple de la pensión mínima anual, dividido por la duración de la cotización y dividido por 2.		
$18 \times 44 \text{ 100 francos} \div 43 \text{ años} \div 2$	CHF	9 230.–

#### Cálculo del ingreso anual promedio determinante y de la pensión:

Promedio de los ingresos de la actividad lucrativa	CHF	26 109.–
Promedio de las bonificaciones para tareas educativas	CHF	9 230.–
Ingreso anual promedio (redondeado al valor de las tablas, cf. P. 17)	CHF	36 750.–
Importe mensual de la pensión de vejez de la asegurada a partir del 1 de mayo de 2024	CHF	1 703.–

## 28 Los dos cónyuges tienen derecho a una pensión

La situación es la misma que en el ejemplo anterior, salvo que el cónyuge nacido el 2 de agosto de 1959 también tiene derecho a una pensión de vejez a partir del 1° de septiembre de 2024. Por consiguiente, ambas pensiones de vejez han de calcularse aplicando la repartición de las cotizaciones.

Entre 1980 y la edad de referencia, el cónyuge contribuyó sin interrupción. Por lo tanto, computa un período cotizado de 44 años. Lo que corresponde a una pensión completa (escala de pensiones 44).

### El promedio de los ingresos se calcula sobre en base a las cuentas individuales de la forma siguiente:

	Mujer		Hombre	
Ingresos no compartidos (de 1981 a 1982)	CHF	25 000.–		
(de 1980 a 1982)			CHF	120 000.–
Ingresos compartidos durante el matrimonio (de 1983 a 20232)				
ingresos de la esposa	CHF	532 500.–	CHF	532 500.–
ingresos del esposo	CHF	920 000.–	CHF	920 000.–
Suma de los ingresos determinados a lo largo de 43 años de cotizaciones, de 1981 à 20232	CHF	1 477 500.–		
Suma de los ingresos determinados a lo largo de 44 años de cotizaciones, de 1980 à 2023			CHF	1 572 500.–
Revalorización utilizando el factor determinante 1,030 para la esposa (primera inscripción en la CI en 1981) y 1,041 para el esposo (primera inscripción en la CI en 1980) da la suma de los ingresos revalorizados de	CHF	1 521 825.–	CHF	1 636 973.–
Esta suma revalorizada de los ingresos dividida por el período de cotización determinante (43 años para la esposa, 44 para el esposo) da un promedio de los ingresos procedentes de la actividad lucrativa de	CHF	35 391.–	CHF	37 204.–

**El promedio de las bonificaciones para tareas educativas se calcula de la forma siguiente:**

	Mujer	Hombre
Número de años multiplicado por el triple de la pensión mínima anual, dividido por la duración de la cotización y dividido por 2.		
$18 \times 44 \text{ 100 francos} \div 43 \text{ años} \div 2$	CHF 9 230.–	
$18 \times 44 \text{ 100 francos} \div 44 \text{ años} \div 2$		CHF 9 020.–

**Cálculo del ingreso anual promedio determinante y de la pensión:**

Ingreso promedio procedente de una actividad profesional	CHF 35 391.–	CHF 37 204.–
Promedio de las bonificaciones para tareas educativas	CHF 9 230.–	CHF 9 020.–
Ingreso promedio anual (redondeado a los valores de la tabla)	CHF 45 570.–	CHF 47 040.–
Importe de la pensión de jubilación (sin reducción) según la tabla del p.17	CHF 1 882.–	CHF 1 901.–

**El límiteproporciona las límite proporciona las siguientes pensiones a partir del 1 de septiembre de 2024**

Fórmula del límite	Mujer	Hombre
Pensión x 150 % importe del máximo esposa	CHF 1 828.–	
CHF 1 882.– x CHF 3 675.–		
Pensión de la esposa + Pensión del esposo		
CHF 1 882.– + CHF 1 901.–		
Pensión del esposo x 150 % del importe máximo		CHF 1 847.–
CHF 1 901.– x CHF 3 675.–		
Pensión del esposo + Pensión de la esposa		
CHF 1 901.– + CHF 1 882.–		

## Anexo

- Tabla de pensiones completas (escala 44)
- Tabla de factores de revalorización



## Escala 44:

### Pensiones mensuales completas

### Importes en francos

Base de cálculo Promedio de ingresos anuales determinantes	Pensiones de vejez e invalidez	Pensiones de vejez e invalidez para viudos y viudas	Pensiones de supervivencia y complementarias			
			Viudos/ viudos	Pensión comple- mentaria	Pensión de orfandad o pensión para hijos	Pensión de orfandad 60 %*
	1/1			1/1	1/1	1/1
hasta 14 700	1 225	1 470	980	368	490	735
16 170	1 257	1 508	1 005	377	503	754
17 640	1 289	1 546	1 031	387	515	773
19 110	1 321	1 585	1 056	396	528	792
20 580	1 352	1 623	1 082	406	541	811
22 050	1 384	1 661	1 107	415	554	831
23 520	1 416	1 699	1 133	425	566	850
24 990	1 448	1 737	1 158	434	579	869
26 460	1 480	1 776	1 184	444	592	888
27 930	1 512	1 814	1 209	453	605	907
29 400	1 544	1 852	1 235	463	617	926
30 870	1 575	1 890	1 260	473	630	945
32 340	1 607	1 929	1 286	482	643	964
33 810	1 639	1 967	1 311	492	656	983
35 280	1 671	2 005	1 337	501	668	1 003
36 750	1 703	2 043	1 362	511	681	1 022
38 220	1 735	2 082	1 388	520	694	1 041
39 690	1 766	2 120	1 413	530	707	1 060
41 160	1 798	2 158	1 439	539	719	1 079
42 630	1 830	2 196	1 464	549	732	1 098
44 100	1 862	2 234	1 490	559	745	1 117
45 570	1 882	2 258	1 505	564	753	1 129
47 040	1 901	2 281	1 521	570	760	1 141
48 510	1 921	2 305	1 537	576	768	1 152
49 980	1 940	2 328	1 552	582	776	1 164
51 450	1 960	2 352	1 568	588	784	1 176
52 920	1 980	2 376	1 584	594	792	1 188
54 390	1 999	2 399	1 599	600	800	1 200
55 860	2 019	2 423	1 615	606	808	1 211
57 330	2 038	2 446	1 631	612	815	1 223
58 800	2 058	2 450	1 646	617	823	1 235
60 270	2 078	2 450	1 662	623	831	1 247
61 740	2 097	2 450	1 678	629	839	1 258
63 210	2 117	2 450	1 693	635	847	1 270
64 680	2 136	2 450	1 709	641	855	1 282
66 150	2 156	2 450	1 725	647	862	1 294
67 620	2 176	2 450	1 740	653	870	1 305
69 090	2 195	2 450	1 756	659	878	1 317
70 560	2 215	2 450	1 772	664	886	1 329
72 030	2 234	2 450	1 788	670	894	1 341
73 500	2 254	2 450	1 803	676	902	1 352
74 970	2 274	2 450	1 819	682	909	1 364
76 440	2 293	2 450	1 835	688	917	1 376
77 910	2 313	2 450	1 850	694	925	1 388
79 380	2 332	2 450	1 866	700	933	1 399
80 850	2 352	2 450	1 882	706	941	1 411
82 320	2 372	2 450	1 897	711	949	1 423
83 790	2 391	2 450	1 913	717	956	1 435
85 260	2 411	2 450	1 929	723	964	1 446
86 730	2 430	2 450	1 944	729	972	1 458
88 200 y más	2 450	2 450	1 960	735	980	1 470

\* Importes también aplicables a las pensiones de orfandad y a la pensión doble de orfandad completa.

## Factores fijos de revalorización según la entrada en el seguro: ocurrencia del evento asegurado en 2024

Primera inscripción en la CI*	Factor de revalorización	Primera inscripción en la CI*	Factor de revalorización
1975	1,098	2000	1,000
1976	1,086	2001	1,000
1977	1,075	2002	1,000
1978	1,063	2003	1,000
1979	1,052	2004	1,000
1980	1,041	2005	1,000
1981	1,030	2006	1,000
1982	1,019	2007	1,000
1983	1,009	2008	1,000
1984	1,000	2009	1,000
1985	1,000	2010	1,000
1986	1,000	2011	1,000
1987	1,000	2012	1,000
1988	1,000	2013	1,000
1989	1,000	2014	1,000
1990	1,000	2015	1,000
1991	1,000	2016	1,000
1992	1,000	2017	1,000
1993	1,000	2018	1,000
1994	1,000	2019	1,000
1995	1,000	2020	1,000
1996	1,000	2021	1,000
1997	1,000	2022	1,000
1998	1,000	2023	1,000
1999	1,000		

\*La primera inscripción en la CI determinante para el cálculo de la pensión no podrá ser anterior al año civil en el que la persona ha cumplido 21 años.

## Avisos y otras informaciones



El presente folleto informativo ofrece una visión general de las disposiciones en vigor. Para la resolución de los casos individuales, solo son válidas las disposiciones legales. Las cajas de compensación y sus agencias quedan a su entera disposición para cualquier consulta al respecto. Encontrará la lista completa de las cajas de compensación en el siguiente portal web [www.avs-ai.ch](http://www.avs-ai.ch).

Las denominaciones de los estados civiles utilizadas en el presente documento también tienen los siguientes significados:

- matrimonio: pareja registrada;
- divorcio: disolución judicial de la pareja registrada;
- fallecimiento del cónyuge: fallecimiento de una persona que estaba en pareja registrada.

Publicado por el Centro de información SVS/SI en colaboración con la Oficina federal de los seguros sociales.

Edición octubre 2023. La autorización escrita para reproducir totalmente o parcialmente el presente documento debe solicitarse al Centro de información SVS/SI. El presente folleto informativo está disponible en el sitio web [www.avs-ai.ch](http://www.avs-ai.ch).

3.01-24/01-ES